



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Alex Fabián Riveros Poveda
Demandado(s): CGR TRANSPORTES SIN FRONTERAS S.A.S.
Radicación: 25269310300120210016800

Procede el despacho a resolver la petición formulada por el señor ALEX FABIÁN RIVEROS POVEDA, quien solicita se autorice el pago del título judicial que a su favor constituyó la empresa CGR TRANSPORTES SIN FRONTERAS S.A.S. por concepto de prestaciones sociales.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se constató que la empresa CGR TRANSPORTES SIN FRONTERAS S.A.S. constituyó, a órdenes de este juzgado, un título judicial a favor del señor ALEX FABIÁN RIVEROS POVEDA, por valor de \$1'164.655, por concepto de prestaciones sociales; el cual se encuentra pendiente de pago. Por lo anterior, se ordenará la entrega de los recursos correspondientes, la terminación de la actuación y el archivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000149098 por valor de \$1'164.655, a favor del señor ALEX FABIAN RIVEROS POVEDA, identificado con la C.C. N° 1.070.967.099 de Facatativá (Cundinamarca).

SEGUNDO: REQUERIR al interesado para que se sirva informar si es titular de una cuenta bancaria a través de la cual pueda realizarse la transferencia de los indicados recursos. En caso afirmativo, deberá acompañar una certificación bancaria reciente del producto donde conste el número y clase de cuenta de la que es titular.

TERCERO. Efectuado lo anterior, **OFÍCIESE** al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda a cancelar la suma mencionada al señor ALEX FABIÁN RIVEROS POVEDA.

CUARTO: Ordenar la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase al interesado para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto ordena pago)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 109, hoy 16 de noviembre
de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780392e7aae27806282397fa87945e60b39506db0d08ef9927fd91e86ee1cbad**

Documento generado en 12/11/2021 11:47:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>